RESOLUCIÓN Nº 13630/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INELEC S.A; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCESOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Asunción, 30 de junio de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y;----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjucación a la firma INELEC S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: " La Maxima Autoridad de la Convocante sera quien resuelva sobre la adjudicacion"; y

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2015, consta en acta Acta Nº 559/15, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontro procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la adjucación de provisión de servicio de mantenimieto y reparacion de ascensor para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma INELEC S.A, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de ascensor ; por un monto minimo de Gs. 24.800.000 (Guaranies veinte y cuatro millones, ochocientos mil.) y monto maximo de de Gs. 49.600.000 (Guaranies cuarenta y nueve millones, seiscientos mil.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la direccion Administrativa y Financiera a realizar los tramites de Rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el rubro 243 "mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina".----------

Art. 3º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolusión a traves de la Presidencia del INCOOP----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino